TESTIMONIO QUE EMITE EL INGENIERO LUIS ALVARO URRUTIA SALGADO, TESTIGO SOCIAL PF-036, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DE SERVICIOS NO. LA-006E00001-N90-2015, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE: "CANAL REMOTO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS (CRST)", CONVOCADA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).



TESTIMONIO

Ing. Luis Alvaro Urrutia Salgado, Mexicano, Testigo Social autorizado por la Secretaría de la Función Pública, con Registro PF 036, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 Ter, fracción IV, inciso c), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 67 fracción IV de su Reglamento, emito el presente Testimonio sobre la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006E00001-N90-2015, para la contratación de los servicios de "Canal Remoto de Servicios Tributarios (CRST)", convocada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

ANTECEDENTES

Documento de designación como Testigo Social

Mediante Oficio UNCP/309/BMACP/911/2013, de fecha 14 de noviembre del 2013, suscrito por el Lic. Alejandro Luna Ramos, Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, determinó registrar al C. Luis Alvaro Urrutia Salgado en el Padrón Público de Testigos Sociales a cargo de la Secretaría de la Función Pública, otorgándole el Número de Registro PF 036. (ANEXO I).

Documento de designación como Testigo Social para la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006E00001-N90-2015

Mediante oficio UNCP/309/BMACP/0352/2015 con fecha del 12 de junio del 2015, firmado por el Lic. Ángel O. Ubaldo Núñez, Director General Adjunto de Normatividad de Bienes Muebles y de Apoyo en Contrataciones Públicas, en Suplencia por Ausencia del Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, de la Secretaría de la Función Pública, designó al Ing. Luis Alvaro Urrutia Salgado Testigo Social PF 036 para atestiguar la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006E00001-N90-2015, para la contratación de los servicios de "Canal Remoto de Servicios Tributarios (CRST)", convocada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). (ANEXO I)

El Servicio de Administración Tributaria, derivado de la necesidad de implementar actividades adicionales para integrar los documentos de las bases de la licitación, tomó la decisión de diferir el inicio del proceso de Licitación en 90 días, por lo que quedó sin efecto la designación señalada.

2

2° Documento de designación como Testigo Social para la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006E00001-N90-2015

oficio mediante del 2015, septiembre 30 de fecha del Con UNCP/309/BMACP/0576/2015 firmado por el Lic. Alfredo E Ríos Camarena Rodríguez, Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, y en vista de que la primera designación había quedado sin efecto, una vez que se cumplieron con aspectos normativos, se emitió este segundo documento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 63, primer párrafo, 64, Quinto párrafo de su Reglamento y 34, fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y se me designa nuevamente como Testigo Social en la Licitación Pública Nacional para el proyecto denominado"Canal Remoto de Servicios Tributarios (CRST)" (ANEXO I).

GENERALIDADES

Descripción del Objeto del Contrato

Administrar y operar un Canal Remoto de Servicios Tributarios (CRST), cuya función será, ofrecer respuesta inmediata a consultas realizadas por los ciudadanos contribuyentes y usuarios del SAT, el cual utilizará sistemas informáticos, bases de datos y aplicaciones que el SAT considere necesario para proporcionar servicios por más de un canal de comunicación como teléfono, internet, foros, chat y redes sociales.

Para atender a los usuarios con la capacidad necesaria y suficiente a las necesidades de estos, el sistema contará con los siguientes recursos y facilidades.

- Se dispondrá de plataformas informáticas con posiciones de servicio localizadas en distintas entidades federativas, donde cada plataforma contará entre otros con los siguientes elementos.
 - Computadoras
 - Redes informáticas
 - Servidores y sistemas de respaldo
 - Facilidades para dar conectividad a los usuarios a nivel nacional
 - Software con paquetería especifica de atención a usuarios por medio de los distintos canales de comunicación



- Personal capacitado y certificado para prestar los servicios requeridos por el SAT para dar respuesta a las preguntas ciudadanas sobres aspectos tributarios
- Software de gestión de seguridad como elemento de protección a toda la información contra los ataques informáticos.
- Monitoreo y supervisión permanente por representantes del SAT, de los servicios proporcionados.
- Proporcionar informes periódicos estadísticos e indicadores para que el SAT implemente las acciones convenientes.

Procedimiento de Licitación Pública

La Ley aduanera en su artículo 16, asigna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a: "autorizar a los particulares para prestar los servicios de procesamiento electrónico de datos y servicios relacionados, necesarios para llevar a cabo el despacho aduanero; así como para las demás operaciones que la propia Secretaría decida autorizar, inclusive las relacionadas con otras contribuciones, ya sea que se causen con motivo de los trámites aduaneros o por cualquier otra causa. Los particulares que deseen obtener la autorización a que se refiere este artículo deberán cumplir con los siguientes requisitos...".

Considerando esta Ley y con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. El Servicio de Administración Tributaria (SAT), decidió llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional No LA-006E00001-N90-2015 para contratar los Servicios de "Canal Remoto de Servicios Tributarios".

Investigación de Mercado y Justificación Técnico Económica de la inversión Investigación de Mercado

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 2, y sexto párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 28, 29 y 30 del Reglamento de la misma Ley, en cumplimiento con el numeral 4.2.1.1.10 Realizar Investigación de Mercado, contemplado en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



El SAT realizó una Investigación de Mercado, a fin de verificar la existencia a nivel nacional de proveedores de servicios inherentes a las características y necesidades de esta licitación, así como el precio estimado para la contratación de estos.

De acuerdo con el análisis realizado por el Testigo social al estudio de Mercado, éste considera los siguientes comentarios sobresalientes:

El Testigo Social ha corroborado que los fundamentos y lineamientos legales vigentes en esta materia, sirvieron de marco para realizar las actividades de Investigación de Mercado contempladas en este documento.

En los antecedentes del documento se observa que el SAT consideró servicios similares actualmente contratados por la dependencia convocante, sirviendo estos de referencia para la elaboración de los alcances del nuevo proyecto de servicios.

En los alcances de este proyecto de servicios, contemplado bajo el Procedimiento de Licitación No. LA-006E00001-N90-2015, observamos que se realiza una descripción clara y objetiva de todos y cada uno de los conceptos o partidas que serán incluidas en ese Procedimiento de Licitación.

El Testigo Social ratifica que el procedimiento de Investigación de Mercado realizado por el SAT, cumple con los lineamientos de tipo normativo contemplado en el marco legal, en virtud de haber empleado los siguientes análisis:

- Consulta histórica a Compranet 5.
- Consulta al sistema Compranet 5.
- Consulta histórica de los contratos de Compra Net.
- Consulta de contratos Marco.
- Existencia de algún ente Público que pudiera prestar el servicio.
- Información obtenida de Proveedores de Servicio, en solicitudes de cotización preliminares de referencia.

Durante la investigación correspondiente a la consulta histórica de los contratos de Compranet, se encontró que otras entidades de gobierno han contratado servicios, pero la información contenida no fue suficiente para ser tomada en cuenta en forma independiente.



A objeto de disponer de información más confiable para la elaboración del presupuesto interno para la ejecución de los servicios contemplados en el alcance del contrato motivo de esta Licitación, el SAT procedió a implementar metodologías de consulta directa con los posibles proveedores existentes por medio de invitaciones para cotizar los servicios integrados contemplados en el proyecto.

De esta manera el SAT llegó a determinar un presupuesto interno, con un monto máximo de \$1,341'410,805.59 (Mil trescientos cuarenta y un millones cuatrocientos diez mil ochocientos cinco pesos. 59/100 M.N.).

En resumen, el Testigo Social observa que, el estudio de mercado fue satisfactoriamente estructurado.

Justificación Técnico Económica de la inversión.

Dentro de las interrogantes planteadas por el Testigo Social, se manifestó la de solicitar al SAT copia de la justificación de la inversión realizada por el estado para la contratación de este servicio.

Si bien las respuestas del SAT, son amplias y muy bien desarrolladas, éstas están más enfocada a los resultados del estudio de mercado, no se observan aspectos que permitan definir la proporcionalidad del nivel de ingresos que el SAT pudiese recibir al contratar este servició. El Testigo Social considera que son aspectos subjetivos y complejos de evaluar numéricamente por medio de elementos como razones financieras, VPN, o TIR. Los cuales proporcionarían resultados objetivos para evaluar la conveniencia de la inversión en la contratación de estos servicios.

Análisis de prebases de Licitación por el Subcomité Revisor de Convocatorias.

Habiendo sido invitado el Testigo Social, el día 14 de octubre del 2015 se llevó a cabo la cuarta y última reunión del Subcomité Revisor de Convocatorias, de donde se desprenden los siguientes aspectos sustantivos.

- La suficiencia presupuestal se encuentra autorizada mediante el oficio No. 300-01-00-00-2015-001076 de fecha 9 de junio de 2015 emitido por la Administración Central de Recursos Financieros de la Administración General de Recursos y Servicios.
- La vigencia del Contrato se considera de 48 meses a partir de la firma de éste.
- El alcance de los servicios incluidos en este contrato, fue abordado explícitamente por los responsables correspondientes,



alcances que han sido señalados en el apartado de la Descripción del Objeto del Contrato en este documento.

- Se concluyó la evaluación de la información técnica incluida en las Bases de la Licitación de la Convocatoria, con el objeto de asegurar que a todos los licitantes se les proporcionase la información necesaria y suficiente para elaborar sus propuestas.
- A objeto de permitir mayor participación de licitantes potenciales, se decidió disminuir el requisito de años de experiencia y especialidad de 9 a 5 años, dando flexibilidad de obtener mayor puntuación a aquellos licitantes que presentasen más años de experiencia. Debiendo estos últimos demostrar tener capacidad de manejar los niveles de recursos solicitados por el SAT en la convocatoria.
- El Testigo Social señaló la conveniencia de evaluar la justificación de la inversión.
- Preguntas y respuestas más relevantes del Testigo Social sobre los comentarios al Estudio de Mercado y a la 4º reunión del Subcomité Revisor de Convocatorias.

Durante el desarrollo de la revisión de las bases de la Licitación surgieron preguntas del Testigo Social a las que se obtuvieron las siguientes respuestas.

- Se realizaron comentarios sobre la necesidad de contar con la justificación técnico económica de la inversión.
 - Referente a este punto, quedó anteriormente comentado que los estudios realizados por el SAT no contemplaron esquemas de rentabilidad de la inversión.
- El Testigo Social solicitó verificar disponibilidad presupuestal.
 El SAT presentó el oficio No. 300-01-00-00-2015-001076 de fecha
 9 de junio de 2015, señalado previamente en este documento.
- El testigo Social solicitó que en las Bases de la Convocatoria se precisara la localización de los centros de atención.
 - El SAT respondió que no se precisaba para no limitar las alternativas propuestas por los proveedores, por lo que solo se precisa la ubicación del centro de atención en el Distrito Federal o en la zona metropolitana.



Gráfica comparativa del programa planeado de la licitación y el real.

| Giai | red comparative are p | | | | | | |
|------|--|--|-------------------|-----------------------------|--|-------------------|--|
| | security | T CAL MATE | COLMATO CONTRACTO | THE RESERVE THE PROPERTY OF | 1 1 M 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | 1 1 2 1 1 4 1 1 1 | |
| | PROCESO DE DREPACION CRST | · province contracts and contracts and the | | | and the second of the second o | | and the same of th |
| | Publication de la Convocutoria | 17/19 | | | | | |
| | Junta de aclaraciones | 28/10 | | | | | |
| | of a second or the second | 23/11 | | | | | |
| | y etg so exist a some objects | 30, 10 | | | | | |
| | 1 of 4 to 1 for a low or surgestion | 63/11 | | | | | |
| | Presentación y apertura de proposiciones | | 04/11 | | | | |
| | and the state of the state of the state of | | 11/11 | | | | |
| | 14% | | | 30/11 | | | |
| 10 | s. Angles and determined | | | | 19/12 | | |
| | color spring the courts. | | | | ; 4, | /12 | |
| | Subject Mary 150 | | | | | 17/12 | |
| , | capital conversa value or excel | | | | | . 18/17 | |
| | forma del contrata (placo maramo) | | | | | 15/17 | |
| | so care distriction on the | | | | | | 31/12 |
| | | | | | | | |

De acuerdo con lo que se observa en la gráfica anterior, los hitos rojos representan el programa planeado por el SAT para la Licitación de las actividades consideradas, en donde solo sucedió con oportunidad la publicación de la Convocatoria.

El evento de junta de aclaraciones programado para el 28 de octubre del 2015, hubo necesidad de diferirlo en tres ocasiones, hasta concluir el 3 de noviembre del 2015; la Presentación y Apertura de Propuestas hubo necesidad de posponerla del 9 de noviembre del 2015, al 11 de noviembre del 2015; el evento de fallo fue diferido en cuatro ocasiones, del 30 de noviembre del 2015 al 18 de diciembre del 2015.

Considerando el plazo máximo para la firma del contrato, después del evento de fallo la fecha programada para la firma fue diferida del día 15 de diciembre del 2015 hasta el día 31 de diciembre del 2015.



Desarrollo de las juntas de aclaraciones

ii. El evento de junta de aclaraciones originalmente programado para el día 28 de octubre del 2015, debido a la cantidad de preguntas y complejidad de estas, fue pospuesto para continuarse el día 29 de octubre del 2015.

El día 29 de octubre del 2015 fueron entregadas las respuestas presentadas a las preguntas de acuerdo con la siguiente tabla.

| No. | Nombre o Razón Denominación Social | Preguntas y Respuestas Administrativas | Preguntas Y Respuestas Técnicas | Total de Preguntas Y Respuestas |
|-----|---|--|--|--|
| 1 | Avaya Communication SA de CV | 06 | | 06 |
| 2 | Axtel SAB de CV | 35 | 177 | 212 |

iii. Con el objeto de dar oportunidad a los Licitantes a repreguntas sobre las respuestas recibidas, se determinó llevar a cabo un receso y continuar ampliando el cierre de las juntas de aclaraciones para el día 30 de octubre del 2015 a las 14:00 horas, en esta fecha fueron entregadas preguntas adicionales de acuerdo a la siguiente tabla.

| No. | Nombre o Razón Denominación Social | Repreguntas y Respuestas Administrativas | Repreguntas y Respuestas Técnicas | Total de Repreguntas y Respuestas |
|-----|---|--|--|--|
| 1 | Avaya Communication SA de CV | 8 | 11 | 19 |
| 2 | Axtel SAB de CV | 2 | | 2 |

iv. Las repreguntas realizadas por los licitantes fueron respondidas por el SAT, en la reunión de cierre de la junta de aclaraciones realizada el día 3 de noviembre del 2015.

Si bien el Testigo Social considera que fue necesario realizar más juntas de aclaraciones con respecto a lo originalmente planeado, es de señalar que estas fueron llevadas a cabo de conformidad con el artículo 46, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

100

al licitante ganador, y en una se denota que faltó revisión de las bases de licitación). Esta situación corresponde a las preguntas indicadas en el numeral 2.5 denominado Plan de trabajo general y el concepto medios de contacto de las preguntas de características técnicas de Axtel.

Es de señalarse que si bien el SAT solo consideró una junta de aclaraciones para el día 28 de octubre del 2015, hubo necesidad de realizar tres reuniones adicionales para concluir el día 3 de noviembre del 2015.

En el caso de la pregunta 8 de las preguntas administrativas se considera pendiente, porque la convocante consideró necesario ampliar la pregunta por lo que esta no fue respondida.

Posterior a la entrega de respuestas del SAT a los Licitantes, el SAT permitió a los licitantes realizar repreguntas sobre las respuestas proporcionadas por lo que estas fueron presentadas de acuerdo con la siguiente tabla:

| No. | Nombre o Razón Denominación Social | Repreguntas y Respuestas Administrativas | Repreguntas y Respuestas Técnicas | Total de Repreguntas y Respuestas |
|-----|---|--|--|--|
| 1 | Avaya Communication SA de CV | 8 | 11 | 19 |
| 2 | Axtel SAB de CV | 2 | | 2 |

El día 3 de noviembre fue la fecha de cierre de las juntas de aclaraciones, y de acuerdo con la información proporcionada por el SAT al Testigo Social en esa fecha, se observa que las repreguntas fueron respondidas con oportunidad y claridad para ambos licitantes.

Se reitera que si bien el SAT solo consideró una junta de aclaraciones programada para ser llevada a cabo el día 28 de octubre del 2015, además de diferir el evento un día, hubo necesidad de llevar a cabo tres sesiones de la misma junta en los días 29 y 30 de octubre y el día 3 de noviembre del 2015.



las 18:00 horas, y el cuarto diferimiento para el día 18 de diciembre del 2015 a las 17:00 horas.

Durante el evento de fallo que de acuerdo a lo antes mencionado se realizó el día 18 de diciembre a las 17:00 horas, El SAT dejó asentado que de acuerdo al artículo 48, fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el proveedor adjudicado, para efectos de elaboración del contrato, a más tardar el tercer día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo presentará los documentos necesarios y suficientes que avalen la existencia legal de la empresa, sus obligaciones fiscales, así como las obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el IMSS.

Se corroboró que durante este evento el SAT en forma objetiva y transparente, dio lectura al Dictamen emitido después de haber evaluado todas y cada una de las propuestas de los licitantes, en este Dictamen el SAT expresó con toda claridad las causales de desechamiento de las propuestas recibidas, señalando de forma clara las deficiencias por las cuales las empresas licitantes IP. ON LINE, S.A. DE C.V. y AXTEL, S.A.B. DE C.V fueron desechadas.

Durante este acto, se dio a conocer el Dictamen, donde se informó que resultó ganadora la empresa BCONNECT SERVICES, S.A. DE C.V., con un monto máximo ofertado de \$1,241'391,191.31 (Un mil doscientos cuarenta y un millones, trecientos noventa y un mil, ciento noventa y un pesos 31/100 M.N.).

Evento de firma de contrato.

En el acta de fallo realizada el día 18 de diciembre del 2015, de acuerdo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, quedaron señalados los siguientes aspectos:

- De conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción V del Reglamento de "LA LEY", el proveedor adjudicado para efectos de elaboración del contrato deberá entregar a la Subadministración de Contratos y Fianzas de la Administración de Recursos Materiales "1", a más tardar el tercer día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, sin que se otorgue prórroga alguna para la entrega, la documentación que se enlista a continuación:
 - Copia simple y copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, con las que acredita la existencia legal y el nombre de los socias.
 - Copia de su cédula de identificación fiscal.
 - Copia original para su cotejo, del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos



de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración o poder para actos de dominio)

- Copia de identificación oficial con fotografía y firma del representante legal, acompañando el original para su cotejo.
- 5. Copia de la constancia del domicilio fiscal.
- 6. Formato que se agregó inserto en el Anexo IV "Formato de Pago Electrónico", de la Licitación requisitado con los datos para que "EL SAT" realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica.
- El acuse de respuesta de opinión de cumplimiento que emita "EL SAT" de conformidad con la solicitud en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- 8. El acuse de respuesta de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita "EL IMSS" de conformidad con su solicitud, en términos del "Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social".

El licitante adjudicado deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y en su caso, las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

- IX De conformidad con lo establecido en la fracción V del artículo 37 de "LA LEY", se comunica al licitante adjudicado que deberá acudir a formalizar el contrato No. CS-300-LP-N-P-FC-145/15 y Convenio de Confidencialidad, en términos de los establecido en el artículo 46 de "LA LEY", a la Administración de Recursos Materiales "1", con domicilio en Calle Sinaloa número 43, piso 2, Colonia Roma, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., a más tardar dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación de este fallo.
- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y 49 de "LA LEY", el licitante adjudicado en la Partida única, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, deberá constituir y presentar las siguientes garantías.
 - Fianza para garantizar el Cumplimiento del Contrato original, emitida por institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Tesorería de la Federación, en el tipo de moneda que haya presentado su propuesta e idioma español por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato sin I.V.A.
 - Fianza de confidencialidad, Reserva y Resguardo o Destrucción de Información y Datos original, emitida por institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Tesorería de la Federación, en el tipo de moneda que haya presentado su propuesta e idioma español por un monto del 5% (cinco por ciento) del monto total máximo del contrato sin I.V.A.
 - Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil en original, expedida por compañía aseguradora mexicana debidamente autorizada, nombrando como beneficiario a "EL SAT" por un importe del 5%



(cinco por ciento) del monto total máximo del contrato sin I.V.A. Dicha póliza deberá cubrir la responsabilidad civil originada por daños a terceros imputables al licitante ganador, como resultado de las actividades que desarrolle durante la vigencia del contrato, quedando como único responsable.

Derivado de los frecuentes diferimientos de los eventos programados en el proceso de Licitación en comento, por compromisos adquiridos por el Testigo Social, previos al proceso de licitación planeado originalmente por EL SAT, no fue posible estar presente durante el intervalo de fechas consideradas para la firma del contrato.

Sin embargo el Testigo Social, en forma frecuente estuvo en comunicación con los representantes del SAT para esta Licitación, por medio de conversaciones telefónicas o por medio de correos electrónicos.

Dentro de las solicitudes realizadas por el Testigo Social a los Representantes del SAT, relacionadas con la firma del contrato, se mencionan las siguientes:

- Con la finalidad de corroborar la entrega de documentos, que diesen fe del cumplimiento del licitante ganador en lo correspondiente a la entrega de documentos que debían ser entregados "a más tardar el tercer día hábil siguiente de la fecha en que se emita el fallo", fueron solicitados estos documento vía correo electrónico.
- Confirmar con copia vía correo electrónico, la fecha de firma del contrato.
- Confirmar con copia vía correo electrónico, la entrega y envío por medios electrónicos de pólizas y fianzas requeridas por EL SAT para la firma del contrato de acuerdo con lo establecido en los artículos 48, fracción II y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Testigo Social recibió y corroboró la entrega de la información solicitada correspondiente a lo establecido en el artículo 48 fracción V del Reglamento, la cual es complementaria del contrato, sin embargo a la fecha de emisión de este Testimonio Público no ha recibido la información correspondiente a las pólizas y fianzas indicadas en la fracción V del artículo 37 de la LAASSP.

1.11

Recomendaciones:

- Considerando el amplio espectro de licitantes potenciales indicados en el Estudio de Mercado, y viendo las pocas propuestas recibidas, se sugiere al SAT que analice ¿Cuáles fueron las causas de la baja participación de licitantes?, con la intención de que en futuros procedimientos no suceda lo mismo.
- Se sugiere que para futuras licitaciones de estas características, previo a estas el SAT mejore sus mecanismos de difusión y realice reuniones que permitan el intercambio de opiniones entre el SAT y los licitantes potenciales, sobre las necesidades y alcances requeridos por el SAT.
- A objeto de evitar la escasa comunicación entre el SAT y los licitantes, evitar realizar licitaciones electrónicas no presenciales las cuales pueden dejar muchas lagunas de información que deriven en contratos con posibles desviaciones en monto, calidad, tiempo, etc.
- A objeto de evitar que los programas de licitación deriven en prorrogas, se sugiere que el SAT cuente con los recursos humanos suficientes para cumplir con oportunidad las actividades de respuestas a las preguntas en juntas de aclaraciones y los procesos de evaluación técnico económica de las propuestas.

Ing. Luis Alvaro Urrutia Salgado

Testigo Social PF 036

México, D.F., 7 de Enero de 2016.